



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0074-2023-MINEM/DGAAH

Lima, 27 de abril del 2023

Vistos, el escrito N° 3314385 de fecha 08 de junio de 2022, presentado por **el señor Óscar Claudio Mendoza Torres** mediante el cual solicitó la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos”***, ubicado en el Lote N° 11 y N° 12 de la Mza. “B” del Programa de Vivienda y Comercio “San Valentín de Huachipa”, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; y, el Informe Final de Evaluación N° 0228-2023-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 23° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, la Declaración de Impacto Ambiental es un instrumento de gestión ambiental para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales negativos leves;

Que, conforme se aprecia del Informe Final de Evaluación N° 0228-2023-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 27 de abril de 2023, **el señor Óscar Claudio Mendoza Torres** cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos”***.

En tal sentido, mediante el presente acto corresponde dar por aprobada la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos”*** presentada por **el señor Óscar Claudio Mendoza Torres**;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 002-2019-EM y la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos”***, presentado por **el señor Óscar Claudio Mendoza Torres**; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe Final de Evaluación N° 0228-2023-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 27 de abril de 2023,

el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- El señor **Óscar Claudio Mendoza Torres** se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos”*, el informe final de evaluación, así como con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

Artículo 3°.- El señor **Óscar Claudio Mendoza Torres** deberá remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Municipalidad Distrital de Lurigancho, copia de los levantamientos de observaciones presentados en el marco de la evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental del proyecto *“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos”*, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.2 del artículo 32° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Artículo 4°.- El señor **Óscar Claudio Mendoza Torres** deberá comunicar el inicio de obras para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.

Artículo 5°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de *“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos”* no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto.

Artículo 6°.- Remitir al señor **Óscar Claudio Mendoza Torres** la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7°.- Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental copia de la presente Resolución Directoral, del Informe que la sustenta y de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Artículo 8°.- Remitir al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Artículo 9°.- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. Lázaro Walther Fajardo Vargas

Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos